



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-27/2025.

Solicitante: [REDACTED]

Folio PNT: 270511300002725

Cuenta: Siendo el día 21 de abril de 2025, se tuvo a la persona solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
-----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. – Se tuvo a la persona solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; en donde se requiere lo siguiente:

“...1.- Proporcionar (en su versión pública y archivo digital Excel o su similar) información acerca del número de quejas presentadas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias o ilegales, en el AÑO 2023, 2024. Presentar, por favor, los datos desagregados por las siguientes categorías:

Hombres

Mujeres

Población LGBT+

Población migrante

Periodistas

Personas Defensoras de Derechos Humanos

Hombres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Mujeres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Población LGBT+ (rango 12 a 29 años)

Población migrante (rango 12 a 29 años)

Especificar a las Autoridades señaladas por detenciones arbitrarias o ilegales

Municipios con mayor contabilización de quejas por detenciones arbitrarias o ilegales

2.- Proporcionar (en su versión pública) la información en archivo digital Word o PDF, donde se especifiquen los siguientes 3 puntos

1.-Catálogo de violaciones a los DDHH.

2.- Listado de Recomendaciones Generales emitidas entre 2023, 2024 donde se incluyan violaciones a los DDHH como detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años).

3.- Se señalen qué acciones ha llevado esta Comisión a cabo durante “2023, 2024”, para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes....” (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-0045/2025 a la Secretaría Ejecutiva, así como el oficio CEDH/UAI/0044/2025 a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, en virtud de que dichas áreas son las encargadas de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH-SE/47/2025 (1 foja) firmado por la Secretaría Ejecutiva, así mismo el oficio CEDH/CSEIE/070/2025 (5 fojas) firmado por la Coordinadora de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadística, se remite la respuesta de la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la persona solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

“...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...” (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la persona solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

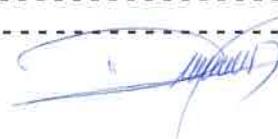
QUINTO. - Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la persona solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

Así lo acordó y firma el Lcda. Deisy Guadalupe Mendoza Martínez, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veinte un días del mes de abril de dos mil veinticinco - - - - -

- Conste.



**COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.**

Número de oficio: CEDH/CSEIE/070/2025.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 14 de abril de 2025.

**Lic. Smayker Ramón García,
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.**

P R E S E N T E

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI/0044/2025 relacionado con la solicitud de información folio 270511300002725 consistente en:

"... 1.- Proporcionar (en su versión pública y archivo digital Excel o su similar) información acerca del número de quejas presentadas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias o ilegales, en el AÑO 2023, 2024.

Presentar, por favor, los datos desagregados por las siguientes categorías:

Hombres

Mujeres

Población LGBT+

Población migrante

Periodistas

Personas Defensoras de Derechos Humanos

Hombres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Mujeres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Población LGBT+ (rango 12 a 29 años)

Población migrante (rango 12 a 29 años)

Especificar a las Autoridades señaladas por detenciones arbitrarias o ilegales

Municipios con mayor contabilización de quejas por detenciones arbitrarias o ilegales

2.- Proporcionar (en su versión pública) la información en archivo digital Word o PDF, donde se especifiquen los siguientes 3 puntos

1.-Catálogo de violaciones a los DDHH.

2.- Listado de Recomendaciones Generales emitidas entre 2023, 2024 donde se incluyan violaciones a los DDHH como detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años).

3.- Se señalen qué acciones ha llevado esta Comisión a cabo durante "2023, 2024", para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes..."(Sic).

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, se encontró un total de 80 quejas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias o ilegales, en el año 2023, 2024. A continuación se desglosa por año:

Año	Número de peticiones
2023	36
2024	44

Autoridades señaladas por detenciones arbitrarias o ilegales

Consec.	Autoridades señaladas como responsables	Peticiones por periodo	
		2023	2024
1	Centro de Procuración de Justicia de Nacajuca, Tabasco	1	0
2	Centro de Procuración de Justicia del municipio de Macuspana, Tabasco	1	1
3	Dirección de Seguridad Pública Municipal de Teapa, Tabasco	1	0
4	Dirección de Seguridad Pública de Comalcalco, Tabasco	1	3
5	Dirección de Seguridad Pública del municipio de Cárdenas, Tabasco	1	0
6	Dirección de Seguridad Pública del municipio de Cunduacán	1	1
7	Dirección de Seguridad Pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco	1	0
8	Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco	0	1
9	Dirección de Seguridad Pública municipal de Macuspana, Tabasco.	1	2
10	Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la SSP	1	0

11	Elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Macuspana, Tabasco	1	0
12	Elementos adscritos a la Dirección de Tránsito Municipal de Macuspana, Tabasco	1	0
13	Elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Cárdenas, Tabasco	1	1
14	Elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Comalcalco, Tabasco	0	1
15	Elementos de la dirección de Seguridad Pública Municipal de Paraíso, Tabasco	1	0
16	Elementos de la Dirección de Tránsito Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco.	0	1
17	Fiscal General del Estado del Estado de Tabasco.	0	1
18	Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Tortura	0	1
19	Fiscalía General del Estado de Tabasco	18	11
20	H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Comalcalco, Tabasco	0	1
21	H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco	0	1
22	H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco	0	1
23	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco	5	18
24	Servidores Públicos adscritos al H. Ayuntamiento del municipio de Cunduacán, Tabasco	1	0
25	Servidores Públicos adscritos al H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.	1	0
26	Servidores Públicos, Elementos de la Policía de Investigación adscritos a la Fiscalía General del Estado	1	0
27	Vicéfiscalía de Alto Impacto, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Tabasco	2	3

Nota: Tomar en consideración que en una petición puede existir más de una autoridad responsable

Municipios con mayor contabilización de quejas por detenciones arbitrarias o ilegales

Consec.	Lugar de los hechos	Peticiones por periodo	
		2023	2024
1	Pichucalco, Chiapas	1	0
2	Balancán	1	0
3	Cárdenas	4	5
4	Centro	14	22
5	Comalcalco	3	5
6	Cunduacán	1	2
7	Huimanguillo	3	0
8	Jonuta	1	0
9	Jalpa de Méndez	0	2
10	Macuspana	4	4
11	Nacajuca	2	2
12	Paraíso	1	1
13	Tacotalpa	0	1
14	Teapa	0	0

En relación a "...Presentar, por favor, los datos desagregados por las siguientes categorías:

Hombres

Mujeres

Población LGBT+

Población migrante

Periodistas

Personas Defensoras de Derechos Humanos

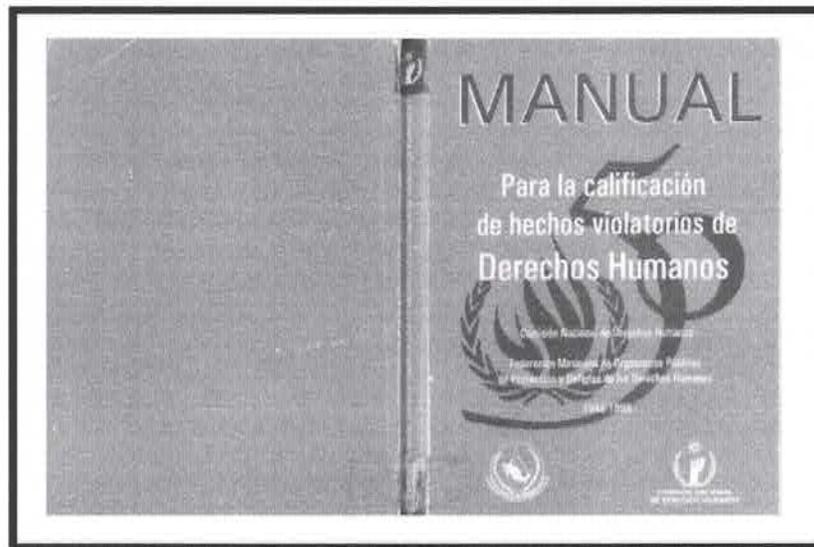
Hombres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Mujeres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Población LGBT+ (rango 12 a 29 años)

Población migrante (rango 12 a 29 años)..." es oportuno señalar que esta Comisión cuenta con el Sistema Integral de Gestión de Quejas en el que se concentran información de las quejas, sin embargo dicho programa está desarrollado en software Visual Basic del año 1998 y por su antigüedad no tiene las funciones, filtros o comandos que ejecuten el tipo de consulta requerido por lo que no es posible, al momento de la solicitud, realizar la entrega de estos datos en los términos requeridos.

Respecto a "...1.-Catálogo de violaciones a los DDHH..." el catálogo de violaciones a derechos humanos utilizado **como orientador** es el MANUAL PARA LA CALIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS, editado y publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, disponible físicamente en la biblioteca de ésta CEDH y que a continuación se deja su portada a modo de ilustración:



SIN AUTORIZACIÓN PARA SU REPRODUCCIÓN

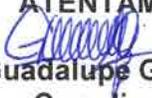
Después de realizar una búsqueda en las bases de datos de esta Coordinación de seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, se advierte que en el periodo señalado no se emitieron recomendaciones generales **"...donde se incluyan violaciones a los DDHH como detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años)..."**

Relativo a "...qué acciones ha llevado esta Comisión a cabo durante "2023, 2024", para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes..." no se advierte acciones específicas para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes, sin embargo se encontró que en el 2024 se impartieron pláticas relativas al tema "Derechos humanos y función pública", tal y como puede constatarse en el informe anual de actividades 2024, página 189, información pública que puede consultarse en el link http://www.cedhtabasco.org.mx/cedhv1/images/docs/info-a/informe_2024_anexos.pdf. En lo que respecta al periodo 2023, no se advierte información igual o similar a la solicitada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.


Lcda. Guadalupe Gómez Sánchez,
Coordinadora.



SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio: CEDH-SE/47/2025

Asunto: Respuesta oficio CEDH/UAI-0045/2025

Villahermosa, Tabasco, 10 de abril de 2025.

**LIC. SMAYKER RAMÓN GARCÍA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN
PRESENTE.**

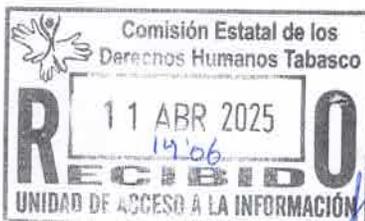
Con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio **270511300002725** solicitando la siguiente información:

3.- Se señalen qué acciones ha llevado esta Comisión a cabo durante "2023, 2024", para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes.... "SIC"

Después de una búsqueda exhaustiva en los registros y archivos de esta Secretaría Ejecutiva no se encuentre información relacionada con lo solicitado.

ATENTAMENTE

MTRA. REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA
SECRETARIA



Elaboró I.O.V
C.c.p. Archivo



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2025, Año de la Mujer indígena"



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-0045/2025.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 08 abril de 2025

Lic. Reyna María Velázquez Luna.

Secretaria Ejecutiva.

P R E S E N T E.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300002725**, requiriendo lo siguiente:

"...1.- Proporcionar (en su versión pública y archivo digital Excel o su similar) información acerca del número de quejas presentadas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias o ilegales, en el AÑO 2023, 2024. Presentar, por favor, los datos desagregados por las siguientes categorías:

Hombres

Mujeres

Población LGBT+

Población migrante

Periodistas

Personas Defensoras de Derechos Humanos

Hombres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Mujeres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Población LGBT+ (rango 12 a 29 años)

Población migrante (rango 12 a 29 años)

Especificar a las Autoridades señaladas por detenciones arbitrarias o ilegales

Municipios con mayor contabilización de quejas por detenciones arbitrarias o ilegales

2.- Proporcionar (en su versión pública) la información en archivo digital Word o PDF, donde se especifiquen los siguientes 3 puntos

1.-Catálogo de violaciones a los DDHH.

2.- Listado de Recomendaciones Generales emitidas entre 2023, 2024 donde se incluyan violaciones a los DDHH como detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años).

3.- Se señalen qué acciones ha llevado esta Comisión a cabo durante "2023, 2024", para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes..."SIC"

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente



Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



Unidad de Acceso a la Información

Oficio: CEDH/UAI/0044/2025

Asunto: Solicitud de información

Villahermosa, Tabasco a 8 abril de 2025

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez,
Titular De La Coordinación De Seguimiento
De Expediente Información Y Estadística.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300002725**, requiriendo lo siguiente:

"...1.- Proporcionar (en su versión pública y archivo digital Excel o su similar) información acerca del número de quejas presentadas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias o ilegales, en el AÑO 2023, 2024. Presentar, por favor, los datos desagregados por las siguientes categorías:

Hombres

Mujeres

Población LGBT+

Población migrante

Periodistas

Personas Defensoras de Derechos Humanos

Hombres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Mujeres Jóvenes (rango 12 a 29 años)

Población LGBT+ (rango 12 a 29 años)

Población migrante (rango 12 a 29 años)

Especificar a las Autoridades señaladas por detenciones arbitrarias o ilegales

Municipios con mayor contabilización de quejas por detenciones arbitrarias o ilegales

2.- Proporcionar (en su versión pública) la información en archivo digital Word o PDF, donde se especifiquen los siguientes 3 puntos

1.-Catálogo de violaciones a los DDHH.

2.- Listado de Recomendaciones Generales emitidas entre 2023, 2024 donde se incluyan violaciones a los DDHH como detenciones

arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años).

3.- Se señalen qué acciones ha llevado esta Comisión a cabo durante "2023, 2024", para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes..."(Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente



Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300002725
Fecha de solicitud	28/03/2025
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	[REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>1.- Proporcionar (en su versión pública y archivo digital Excel o su similar) información acerca del número de quejas presentadas por hechos relacionados a detenciones arbitrarias o ilegales, en el AÑO 2023, 2024. Presentar, por favor, los datos desagregados por las siguientes categorías:</p> <p>Hombres Mujeres Población LGBT+ Población migrante Periodistas Personas Defensoras de Derechos Humanos Hombres Jóvenes (rango 12 a 29 años) Mujeres Jóvenes (rango 12 a 29 años) Población LGBT+ (rango 12 a 29 años) Población migrante (rango 12 a 29 años) Especificar a las Autoridades señaladas por detenciones arbitrarias o ilegales Municipios con mayor contabilización de quejas por detenciones arbitrarias o ilegales</p> <p>2.- Proporcionar (en su versión pública) la información en archivo digital Word o PDF, donde se especifiquen los siguientes 3 puntos</p> <p>1.-Catálogo de violaciones a los DDHH. 2.- Listado de Recomendaciones Generales emitidas entre 2023, 2024 donde se incluyan violaciones a los DDHH como detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años). 3.- Se señalen qué acciones ha llevado esta Comisión a cabo durante "2023, 2024", para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes.</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	25/04/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	04/04/2025
Incompetencia	3 días hábiles	02/04/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

Acuse de registro de solicitud de información pública

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.